



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K054K53/RP06007 K054K57/RP06009 K054K54/RP06008 K054K57/RP06008 K054K57/RP06007,	Nº de plazas: 5
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar	
Departamento: Pedagogía	
Centro: Facultades de Educación de Palencia, Segovia y Soria	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: de 8 de abril de 2026	Concurso nº 2026/02 PAYUD UVa

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Bartolomé Rubia Avi	CAUN	Universidad de Valladolid
Secretario	Susana Gómez Redondo	CDOC	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	Margarita Rosa Pino Juste	CAUN	Universidad de Vigo
Vocal 2º	Manuela Raposo Rivas	PTUN	Universidad de Vigo
Vocal 3º	José Luis Cuesta Gómez	CAUN	Universidad de Burgos

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las valoraciones se efectuarán de conformidad con el Anexo III de la convocatoria, asignando las puntuaciones en función de la adecuación de los méritos aportados a las características de la plaza. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento, aplicando en su caso los coeficientes de ponderación previstos en la normativa de la Universidad de Valladolid. Las puntuaciones que se indican a continuación tienen carácter de valores máximos orientativos por mérito individual, sin que en ningún caso pueda superarse la puntuación máxima prevista para cada subapartado del Baremo General.

Las puntuaciones indicadas en los subapartados constituyen valores máximos por mérito individual, pudiendo la Comisión asignar una puntuación inferior en función de la calidad, impacto y adecuación al perfil de la plaza.





Universidad de Valladolid

A. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio del conocimiento)	Máximo por apartado
A1. Contribuciones científicas (se valorarán, entre otras, las siguientes contribuciones, en función de su calidad, impacto y adecuación al área)	30,00
A.1.1 Artículos JCR/WoS o SJR/Scopus/FECYT	3,00
A.1.2. Artículos en ESCI, ERIH Plus o Dialnet Métricas	2,00
A.1.3. Otras revistas académicas indexadas o arbitradas	1,00
A.1.4 Libro completo SPI Q1-Q2	3,00
A.1.5 Libro completo SPI Q3-Q4 u otra editorial académica solvente	2,00
A.1.6 Capítulo de libro SPI Q1-Q2	2,00
A.1.7 Capítulo de libro SPI Q3-Q4 u otra editorial académica solvente	1,00
A.2. Comunicaciones a congresos	5,00
A.2.1 Ponencia oral en congreso internacional	1,00
A.2.2 Ponencia oral en congreso nacional	0,75
A.2.3 Póster o comunicación en congreso internacional	0,50
A.2.4 Póster o comunicación en congreso nacional	0,25
A.3. Trabajos de transferencia e intercambio del conocimiento	5,00
A.3.1 Actividades acreditadas de transferencia al sector educativo/social/institucional	2,00
A.3.2 Participación en comités científicos/editoriales o evaluación externa	1,00
A.3.3 Participación en comités organizadores o divulgación científica	0,50
A.4. Participación en proyectos de investigación	5,00
A.4.1 Proyecto competitivo internacional/estatal como IP	3,00
A.4.2 Proyecto competitivo autonómico/institucional como IP	2,50
A.4.3 Proyecto competitivo internacional/estatal como investigador no IP	2,00
A.4.4 Proyecto competitivo autonómico/institucional como investigador no IP	1,50
A.5 Otros méritos de investigación	5,00
A.5.1 Premios y reconocimientos de investigación	2,00
A.5.2 Pertenencia a grupos de investigación reconocidos	1,00
A.5.3 Estancias de investigación (meses x 0,2)	0,20
A.5.4 Otros méritos de investigación valorables (puntuación directa)	1,00
B. EXPERIENCIA DOCENTE	
B.1 Docencia universitaria en títulos oficiales (Se valorará la docencia universitaria impartida en títulos oficiales en función del número de créditos ECTS impartidos, su adecuación al área de conocimiento y la calidad y responsabilidad docente acreditadas)	30,00





Universidad de Valladolid

B.2 Docencia universitaria en títulos no oficiales (Se valorará la docencia universitaria impartida en títulos no oficiales, en función de la carga docente acreditada y su adecuación al área, hasta 1,00 punto por mérito o actividad docente acreditada).	5,00
B.3 Experiencia profesional no universitaria afín al área (Se valorará la experiencia profesional no universitaria relacionada con el área de conocimiento o especialidad de la plaza, hasta 1,00 punto por mérito o experiencia acreditada)	5,00
B.4 Proyectos de innovación docente	5,00
B.4.1 Participación como responsable/coordinador en proyecto de innovación docente	2,00
B.4.2 Participación como miembro del equipo en proyecto de innovación docente	1,00
B.5 Otros méritos relacionados con la docencia universitaria	5,00
B.5.1 Elaboración de materiales docentes originales / REA / contenidos en repositorios	1,00
B.5.2 Cursos de formación docente universitaria recibidos o impartidos	1,00
B.5.3 Cargos o responsabilidades académicas con relación directa con docencia universitaria	1,00
B.5.4 Otros méritos docentes universitarios análogos no incluidos en los apartados anteriores	1,00
C. FORMACIÓN UNIVERSITARIA	Máximo por apartado
C.1 Contratos postdoctorales (Se valorarán los contratos postdoctorales cuya finalidad primordial sea la investigación o la formación en la investigación, de acuerdo con su duración y adecuación al área de conocimiento. La valoración será proporcional al tiempo acreditado, conforme a los criterios del Baremo General)	25,00
C.2 Contratos predoctorales (Se valorarán los contratos predoctorales cuya finalidad primordial sea la investigación o la formación en la investigación, de acuerdo con su duración y adecuación al área de conocimiento. La valoración será proporcional al tiempo acreditado, conforme a los criterios del Baremo General)	20,00
C.3 Estudios de doctorado	15,00
C.3.1. Adecuación del programa de doctorado al área (puntuación directa)	1,00
C.3.2 Contenido y calidad de la tesis doctoral en relación con el área (puntuación directa)	1,00
C.3.3 Premio extraordinario de doctorado (puntuación directa)	1,00
C.4 Titulación académica de Máster	10,00
C.4.1 Máster oficial con mayor adecuación a la especialidad	1,00





Universidad de Valladolid

C.4.2 Formación complementaria adicional del nivel Máster	1,00
C.4.3 Premio extraordinario fin de Máster (puntuación directa)	1,00
C.5 Titulación académica de Grado	5,00
C.5.1 Grado o equivalente con mayor adecuación a la especialidad (puntuación directa)	1,00
C.5.2 Otras titulaciones de Grado complementarias / modulación adicional (puntuación directa)	1,00

Méritos preferentes (máx. 10 puntos):

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2023 y con la convocatoria, la posesión de la acreditación a Profesoras o Profesores Ayudantes Doctores expedida por ANECA o ACSUCYL constituirá mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la LOSU. Este mérito preferente se concretará en la suma de **10 puntos adicionales** a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos. Los aspirantes que se encuentren únicamente acreditados a Profesor Permanente Laboral o Profesor Contratado Doctor serán valorados con la misma puntuación que los acreditados a PAYUD en este apartado.

Para ser declarada persona apta en el proceso selectivo, será necesario alcanzar una puntuación mínima en cada uno de los apartados del baremo:

- A) Experiencia investigadora: [20 puntos]
- B) Experiencia docente: [15 puntos]
- C) Formación universitaria: [20 puntos]

En ningún caso estas puntuaciones mínimas superarán el 50% de la puntuación máxima prevista para cada apartado.

Puntuación final

La puntuación final de los candidatos que hayan resultado aptos se calculará mediante la fórmula prevista en el Anexo III: $35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC7MC+MP$

siendo PCA, PCB y PCC las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes.

En ningún caso las valoraciones podrán alterar los efectos de saturación previstos en el Baremo General.





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 12 del 21 de abril de 2026, de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

Bartolomé Rubia Avi

EL/LA SECRETARIO/A

Susana Gómez Redondo

Fdo.:

VOCAL 1º

Margarita Rosa Pino Juste

Fdo.:

VOCAL 2º

Manuela Raposo Rivas

VOCAL 3º

José Luis Cuesta Gómez

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

